

Atención y Orientación de Usuarios a través de Plataformas Informáticas.

Código: 4037

Descripción:

La correcta y pertinente atención de la persona usuaria del Poder Judicial ha sido constante motivo de atención no sólo desde la Corte Suprema sino también en las planificaciones anuales de administradores de tribunales y en el trabajo diario de todos/as los/as funcionarios/as. Atender y orientar adecuadamente a una persona usuaria no sólo significa reconocer dignidad en “el/la otro/a” sino reconocer la relevancia de la función propia. Por ello este curso es significativo: para comprender formas y procedimientos, protocolos e instrucciones y para contar con alternativas de solución a las variadas problemáticas que pueden presentarse.

Destinatarios:

Escalafón de Empleados (se dará preferencia en la postulación a Administrativos/as que trabajen en la Unidad de Atención de Público).

1. Modalidad de ejecución y metodología:

Este curso se desarrollará en línea. Para su desarrollo se requiere acceder a un computador con conexión a internet.

2. Metodología:

Los cursos en línea se desarrollan a distancia, a través de la plataforma de la Academia Judicial, combinando la entrega de contenidos y la resolución de problemas, con la interacción entre el/la tutor/a y los/as alumnos/as, y entre estos/as.

La estructura del curso es modular, contemplando actividades obligatorias en cada una de sus etapas. Los módulos de trabajo se inician cada semana, y el/la alumno/a deberá completar todas las actividades que allí se indiquen, incluyendo la actividad final. Además, se realizarán clases sincrónicas semanalmente.

3. Aprobación y evaluación del curso:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

Conforme el artículo 67 de ese mismo Reglamento, para la aprobación de un curso de perfeccionamiento se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contempla.

4. Comisión de servicio:

Los/as participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema, en AD 523-2016, de fecha 5 de mayo de 2020. Para conocer más detalles, visite https://www.academiajudicial.cl/Programas.aspx?id_menu=269

Para la ejecución de este curso, los/as alumnos/as contarán con 24 horas de comisión. El curso estará disponible durante 4 de semanas.

5. Cupo:

El cupo máximo de alumnos/as es 30.